

El 17 de agosto de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se adiciona el artículo 161 Bis al Reglamento de insumos para la Salud, mismo que entró en vigor el 18 de agosto de 2010.

Dicho artículo permite a la Secretaría de Salud emitir normas generales que tengan por objeto reconocer que los requisitos, pruebas, procedimientos de evaluación y demás requerimientos solicitados por las autoridades sanitarias extranjeras para permitir en sus respectivos países la venta, distribución y uso de insumos a que se refiere el Reglamento de insumos para la Salud son equivalentes a los exigidos por la legislación nacional para garantizar la calidad, seguridad y eficacia que deben satisfacer dichos insumos para obtener su registro sanitario en el país.

Los Abogados del área de Derecho Administrativo del Despacho estamos a sus órdenes para cualquier aclaración que requieran sobre lo anterior.

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL DEL RIO LOAIZA	(DF)	delrio@basham.com.mx
LIC. FERNANDO MEJIA MÉNDEZ	(DF)	fmejia@basham.com.mx
LIC. INGRID MUÑOZ URIEGA	(DF)	imuniz@basham.com.mx
LIC. JORGE KARGL PAVIA	(DF)	jkargl@basham.com.mx
LIC. RICARDO EVANGELISTA GARCÍA	(DF)	revangelista@basham.com.mx

México D.F. a 30 de Agosto de 2010

México/Paseo de los Tamarindos 400-A Piso 9/Bosques de las Lomas 05120
México, D. F./ T. (52) (55) 5261 0400 / F. (52) (55) 5261 0496

Monterrey/Batallón de San Patricio No. 109 Piso 16/Valle Oriente 66269
San Pedro Garza García N.L./ T. (52) (81) 8299 2100 / F. (52) (81) 8299 2109

Querétaro/Privada de los Industriales No. 110-504/Industrial Benito Juárez,
Zona Jurica/76100 Querétaro, Qro./ T.(52) (442) 103 2100 / F. (52) (442) 199 0506